



RESOLUCIÓN DE ACALDÍA N° 0304 - 2016 - MPH/A

Huanta, 06 de octubre de 2016.

VISTO:

La Opinión Legal N° 295-2016-MPH/SGAL/MRMS de fecha 06 de octubre de 2016, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huanta, así como el Informe N° 125-2016-MPH-SGA/UL de fecha 05 de octubre de 2016, emitido por el Jefe de Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Huanta; Oficio N° 133-2016-MPH-IVP/GG, emitido por Gerente General del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Huanta y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nro. 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de desarrollo, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972;

Que, con fecha 06.Jun.2016 y como resultado del proceso de Selección del Concurso Público N° 001-2016-MPH/CS-1, se suscribió el Contrato N° 001-2016-MPH/UL - (Concurso Público), entre la Municipalidad Provincial de Huanta y la Empresa de Transportes "Luz de Luna E.I.R.L." para la prestación del servicio de Mantenimiento de Caminos Vecinales Tramo: Ccano - Carhuahuran - Huaynacancha - Purus, Longitud de 43+500 Km distrito de Santillana - Huanta - Ayacucho, en la cantidad, periodicidad y condiciones establecidas en el Expediente Técnico y en los Términos de Referencia respectivos; por un monto contractual que asciende a la suma S/. 1'143,071.57 (Un Millón Ciento Cuarenta y Tres Mil Setenta y Uno con 57/100 Soles), incluye todos los impuestos de ley, cuyo plazo de ejecuciones de 115 días calendarios, habiéndose iniciado el servicio con fecha 08.Jun.2016.

Que, mediante Oficio N° 0348 - 2016 - DV - OZSFCO de fecha 30.Sep.2016, el Jefe de la Oficina Zonal San Francisco VRAEM de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas DEVIDA, comunica la aceptación de la solicitud de ampliación de meta física de la Actividad Mantenimiento de Caminos Vecinales Tramo: Ccano - Carhuahuran - Huaynacancha - Purus, - Huanta - Ayacucho; por lo que, se deberá continuar con la ampliación de metas físicas en el Plan Operativo Anual, así como reformular las metas financieras.

Que, mediante Oficio N° 133 - 2016 - MPH - IVP/GG de fecha 30.Sep.2016, la gerencia general del Instituto Vial Provincial Municipal de Huanta, solicita suscripción de Adenda de adicional para el Mantenimiento de Caminos Vecinales Tramo: Ccano - Carhuahuran - Huaynacancha - Purus de Longitud de 43.500 Km, en vista que se asignó un presupuesto de S/ 1'270,032.25, concluido el proceso de selección el monto contractual es de S/ 1'143,071.57 existiendo una diferencia de S/ 126,960.60, y contando con la aceptación del uso de recursos existentes para la ampliación de meta física por parte de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas DEVIDA (ente financiante) comunicado con el Oficio N° 0348 - 2016 - DV - OZSFCO, se establece que la longitud de ampliación es de 4+87 km por un monto de S/ 126,960.60 soles, quedando la ejecución de Obra Adicional N° 01 desde el Km 43+500 al Km 48+370. De conformidad con la Opinión Técnica N° 01-2016-MPH-IVPM.H/JO del área de operaciones del Instituto Vial Provincial Municipal de Huanta.

Juntos hacemos más!

Que, con Informe N° 125 - 2016 - MPH - SGA/UL, de fecha 05.Oct.2016 de la Jefatura de la Unidad de Logística (e), sobre el contrato complementario indica que de conformidad al artículo 150 del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, las contrataciones complementarias, "dentro de los 3 meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado hasta por un máximo del 30% del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación. En aquellos casos en los que la contratación complementaria se agota la necesidad, la condición de convocar un procedimiento de selección no resulta necesaria; aspecto que debe ser sustentado por el área usuaria al formular requerimiento". Por lo que solicita opinión legal y aprobación vía acto resolutivo.

Que, se tiene el artículo 139 de la ley de contrataciones del estado respecto a los adicionales ello responde a satisfacer la culminación del proyecto inicial. El adicional es el mayor costo originado por la ejecución de trabajos complementarios y/o mayores metrados no considerados, en este caso se realizara la ampliación de metas del proyecto. La mecánica operativa o la parte procedimental de los adicionales de obra se deben regir por el Reglamento de la Ley de Contrataciones y resaltan lo siguiente:

Que para la aprobación del adicional y para aprobar con resolución del Titular de la entidad debe existir certificación de crédito presupuestal al respecto se cuenta con el presupuesto correspondiente conforme se puede observar del reporte del libro de banco del mes de octubre adjunto al presente.

Mediante Opinión Legal N° 295 - 2016 - MPH/SGAJ/MRMS, de fecha 06.Oct.2016, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, opina por los argumentos expuestos:

- Declarar procedente el adicional de servicio N° 01, (Actividad) vía acto resolutivo conforme la opinión Técnica N° 01-2016-MPH-IVP.H/JO, para la ampliación de metas del proyecto "Mantenimiento de caminos vecinales tramo: Ccano - Carhuahuran - Huaynacancha - Purus, Distrito de Santilla Provincia de Huanta - Ayacucho. Long. 43+500 Km.
- Proceder a suscribir el contrato complementario (adenda) del procedimiento de selección del Concurso Público N° 001-2016-MPH/CS-1 Contratación de servicios de Mantenimiento de caminos vecinales tramo: Ccano - Carhuahuran - Huaynacancha - Purus, Long. 43+500 Km, Distrito de Santilla Provincia de Huanta - Ayacucho, celebrado con la empresa LUZ DE LUNA E.I.R.L., respecto a la ampliación de metas físicas en 4.87 Km, por el monto de S/ 126,960.60.
- Comunicar formalmente a la Comisión Nacional para el desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) para conocimiento con las formalidades de ley

Estando a lo Expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad N° 29792;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el adicional de servicio N° 01, (actividad) respecto a la ampliación de metas físicas desde el Km. 43+500 al Km 48+370, en una longitud de 4+870Km, por el monto de S/ 126,960.60 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE la contratación de prestaciones adicional correspondiente al contrato N° 001 - 2016 - MPH/UL (CONCURSO PÚBLICO) - Servicio de Mantenimiento de Caminos Vecinales Tramo: Ccano - Carhuahuran - Huaynacancha - Purus. Long = 43+500 KM, suscrita entre la MUNICIPALIDAD





PROVINCIAL DE HUANTA y la EMPRESA DE TRANSPORTES LUZ DE LUNA E.I.R.L, cuya adicional corresponde a 4.87 Km por la suma de S/ 126,960.60 (Ciento Veintiséis Mil Novecientos Sesenta con 60/100 soles) incluido Impuesto de Ley, equivalente al 11.10 % del valor total del contrato, de conformidad al Artículo 150 del Reglamento de La Ley Contrataciones del Estado, así como, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Huanta, disponga de las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLIQUESE la presente Resolución en el sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado (SEACE), de ser necesario, para los fines de Ley

ARTÍCULO QUINTO: Hacer de Conocimiento, de la presente resolución a la Comisión Nacional para el desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), Sub Gerencia de Administración y demás áreas pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

B. B. B.
Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

Juntos hacemos más ...!